

 <p>Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima Por una Región Empresaria y Competitiva</p>	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO PROCEDIMIENTO</p> <p align="center">VENTA DE REGISTROS DELEGADOS POR EL ESTADO</p>	<p>ELABORÓ REVISÓ ELABORÓ FECHA CÓDIGO VERSIÓN PAGINA</p>	<p>AUX.CONTR. DIR.JURIDICO SEC. EJEC. 18/09/2017 P-SICA-705-01 8 1/20</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

1. **OBJETO:**

Dar a conocer la forma en que la Cámara de Comercio realizara la venta de los registros delegados por el estado. (Incluyendo servicios CAE). Documento soporte NTC ISO 9001-2015 8.2, 8

.5 (con excepción del punto 7.5.2), 8.2. 8.4., 8.5.

2. **ALCANCE**

El procedimiento aquí establecido es aplicable para la elaboración y control de todos los servicios delegados por el estado (inscripción de actos, libros y documentos).

3. **CONDICIONES GENERALES**

La Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima basa sus actividades con fundamento en ver Anexo 1.

y demás normas aplicables, además documentos que se mencionan entre otros en el listado maestro de documentos externos (R-SICA-401-01-04), actualmente cuenta con un sistema de cuarta generación llamado Sistema Integrado de Registros Públicos (SIREP). En su totalidad todas las operaciones relacionadas con servicios delegados por el estado están registradas en este software.

A través de los Registros Públicos, cualquier usuario puede examinar los libros y archivos del registro, tomar anotaciones de sus asientos o actos y obtener copias de los mismos. Los registros públicos se clasifican en:

 <p>Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima Por una Región Empresaria y Competitiva</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO PROCEDIMIENTO</p> <p>VENTA DE REGISTROS DELEGADOS POR EL ESTADO</p>	<p>ELABORÓ REVISÓ ELABORÓ FECHA CÓDIGO VERSIÓN PAGINA</p>	<p>AUX.CONTR. DIR.JURIDICO SEC. EJEC. 18/09/2017 P-SICA-705-01 8 2/20</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

- Registro Mercantil
- Registro de Proponentes
- Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) creado por el Dto. 2150/95.
- Registro Nacional Publico de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de juegos de suerte y azar de que trata la ley 643 de 2001.
- Registro público de veedurías ciudades de que trata la ley 850 de 2003.
- registro Nacional de turismo de que trata la ley 1101 de 2006.
- registro de entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanente en Colombia de que trata el dto. 2893 der 2001.
- Registro de la economía solidaria de que trata la ley 454 de 1998.
- Adicionalmente en la Cámara de Comercio del sur y Oriente del Tolima, sede principal (Espinal – Tolima), se cuenta con el Centro de Atención Empresarial CAE.

CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL (C.A.E.): Como componente de los Registros Públicos y con el objetivo de fortalecer la prestación de los servicios de constitución y/ formalización de empresas la entidad cuenta con el Centro de Atención Empresarial – CAE – el cual se constituye en un novedoso concepto de servicio, a través del cual la Cámara de Comercio se pone a disposición del sector productivo, para realizar en un solo lugar, un solo proceso, un solo día, un único requisito, todos los trámites que deben surtir los empresarios al momento de constituirse y formalizarse.

El CAE se constituye en el espacio empresarial por excelencia, para ello ofrecerá productos integrales relacionados con las gestiones afines con el registro y los servicios

 <p>Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima Por una Región Empresarial y Competitiva</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO PROCEDIMIENTO</p> <p>VENTA DE REGISTROS DELEGADOS POR EL ESTADO</p>	<p>ELABORÓ REVISÓ ELABORÓ FECHA CÓDIGO VERSIÓN PAGINA</p>	<p>AUX.CONTR. DIR.JURIDICO SEC. EJEC. 18/09/2017 P-SICA-705-01 8 3/20</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

de la Cámara de Comercio, así como los trámites relativos a las demás entidades del orden local y nacional que intervienen en el proceso de creación de empresas.

Los trámites o servicios especiales que se llevan a cabo en el Centro de Atención Empresarial CAE son:

- Diligenciamiento inmediato de formularios.
- Certificación inmediata de comerciantes.
- Liquidación e información telefónica o a través del portal: www.crearempresa.com.co
- Trámites a nivel nacional a través del servicio de Registro Único Empresarial (RUE).
- Matrícula automática de las Nuevas empresas en la Tesorería Municipal, División de Industria y Comercio
- Expedición del RUT, para las nuevas empresas
- Notificación de apertura de las nuevas empresas a la Alcaldía Municipal, dependencias de Salud, Departamento Administrativo de Planeación Municipal y Secretaría de Gobierno
- Punto de Información Presencial o telefónica, donde el empresario encuentra orientación general acerca de los trámites para la creación de empresas
- Terminales de Autoconsulta con acceso permanente a internet, al Portal de Creación de Empresas www.crearempresa.com.co, en donde el Emprendedor puede llevar a cabo trámites de Consulta de Nombre de empresa, tipos de empresa, marca, usos de suelo, Código CIU, costos de legalización, Diligenciamiento de Formularios para Inscripción ante la Cámara de Comercio, Diligenciamiento del RUT y Trámites ante Notarías (Solo para Personas Jurídicas en los casos que se requiera esta formalidad).
- Asesoría especializada en la Creación o formalización de empresas

 <p>Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima Por una Región Empresaria y Competitiva</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO PROCEDIMIENTO</p> <p>VENTA DE REGISTROS DELEGADOS POR EL ESTADO</p>	<p>ELABORÓ REVISÓ ELABORÓ FECHA CÓDIGO VERSIÓN PAGINA</p>	<p>AUX.CONTR. DIR.JURIDICO SEC. EJEC. 18/09/2017 P-SICA-705-01 8 4/20</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

- Ventanillas únicas en donde el empresario puede pagar los costos de Formalización.

La prestación de los servicios en el Centro de Atención Empresarial CAE, se enmarca según el siguiente ciclo:



* **Registro Mercantil:** Además de cumplir con sus deberes legales, el Registro Mercantil le permite al usuario acreditar la propiedad de su establecimiento, actualizar la información comercial que reposa en los archivos de la Cámara de Comercio, celebrar negocios con los sectores público o privado, evitar sanciones legales (por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio) y facilitar sus transacciones con bancos, proveedores y clientes.

Algunos servicios, relacionados con el Registro Mercantil, son:

- Diligenciamiento inmediato de formularios.
- Certificación inmediata de comerciantes.

 <p>Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima Por una Región Empresaria y Competitiva</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO PROCEDIMIENTO</p> <p>VENTA DE REGISTROS DELEGADOS POR EL ESTADO</p>	<p>ELABORÓ REVISÓ ELABORÓ FECHA CÓDIGO VERSIÓN PAGINA</p>	<p>AUX.CONTR. DIR.JURIDICO SEC. EJEC. 18/09/2017 P-SICA-705-01 8 5/20</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

- Expedición del RUT de forma inmediata
- Listados de empresarios y actividades económicas.
- Liquidación e información telefónica.
- Trámites a nivel nacional a través del servicio de Registro Único Empresarial (RUE).
- Inscripción de acuerdos de reestructuración.
- Inscripción de concordatos.
- Certificación de costumbres mercantiles.
- Inscripción contrato de venta (R-SICA-705-01-02)
- Cancelación de matrícula (R-SICA-705-01-03)
- Mutaciones de registro (R-SICA-705-01-06)
- Cambios de domicilios (R-SICA-705-01-50)

* **Registro de Proponentes:** Es el registro que lleva la Cámara de Comercio, de todas las personas naturales o jurídicas que aspiran a celebrar contratos con el estado. La inscripción o renovación del registro se realiza a través de un procedimiento ágil y confiable dentro del cual el usuario contará con la asesoría de los funcionarios de la entidad, en los aspectos técnicos y jurídicos del registro. Además el usuario puede obtener de manera inmediata el certificado de cualquier proponente y solicitar listados por áreas o especializados.

* **Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL):** El decreto 2150 de 1995, transfirió el registro de la mayoría de las entidades sin ánimo de lucro a las cámaras de comercio. La Cámara de Comercio, le brinda al usuario constante asesoría para la elaboración de todo tipo de estatutos, actas de órganos sociales y demás actos jurídicos relacionados con este tipo de entidades.

 <p>Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima Por una Región Empresaria y Competitiva</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO PROCEDIMIENTO</p> <p>VENTA DE REGISTROS DELEGADOS POR EL ESTADO</p>	<p>ELABORÓ REVISÓ ELABORÓ FECHA CÓDIGO VERSIÓN PAGINA</p>	<p>AUX.CONTR. DIR.JURIDICO SEC. EJEC. 18/09/2017 P-SICA-705-01 8 6/20</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

* Registro Nacional Publico de las personas naturales y jurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de juegos de suerte y azar de que trata la ley 643 de 2001.

Es el registro que lleva la Cámara de Comercio, de todas las personas naturales o jurídicas que ejerzan la actividad de vendedores de juegos de suerte y azar. La inscripción o renovación del registro se realiza a través de un procedimiento ágil y confiable dentro del cual el usuario contará con la asesoría de los funcionarios de la entidad, en los aspectos técnicos y jurídicos del registro.

Se encuentra incorporado dentro del Registro Mercantil como una actividad que puede desarrollar profesionalmente un comerciante persona natural o jurídica.

Con fundamento en la circular 008 del 27 de Febrero de 2012, se crea dentro del Registro Mercantil el libro XXII denominado: Del Registro de Personas Naturales y Jurídicas que Ejerzan las Actividades de Vendedores de Juegos de Suerte y Azar, dentro del cual se inscriben: La persona natural o jurídica que ejerza actividades de vendedor de juegos d suerte y azar, La Cancelación de la inscripción en el registro de persona naturales y jurídicas que ejerzan las actividades de vendedores de juegos de suerte y azar y Los demás actos respecto de los cuales la ley exija su inscripción, en relación con su condición de comerciante, tales como nombramientos, reformas estatutarias, disolución entre otros.

- Registro público de veedurías ciudades de que trata la ley 850 de 2003.

Es el registro que lleva la Cámara de Comercio, de todas las personas que en los términos de la Ley 850 de 2003 constituyen veedurías ciudadanas en forma plural o a través de organizaciones civiles como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley.

 <p>Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima Por una Región Empresaria y Competitiva</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO PROCEDIMIENTO</p> <p>VENTA DE REGISTROS DELEGADOS POR EL ESTADO</p>	<p>ELABORÓ REVISÓ ELABORÓ FECHA CÓDIGO VERSIÓN PAGINA</p>	<p>AUX.CONTR. DIR.JURIDICO SEC. EJEC. 18/09/2017 P-SICA-705-01 8 7/20</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

- Registro Nacional de turismo de que trata la ley 1101 de 2006.

Es el registro que lleva la Cámara de Comercio, de todas las personas naturales o jurídicas que de acuerdo con la ley habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de los servicios Turísticos, el cual se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo antes de iniciar sus operaciones.

- Registro de entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios permanente en Colombia de que trata el dto. 2893 der 2001. A la

A la luz del artículo 48 Código de Procedimiento Civil: “Representación de personas jurídicas extranjeras y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Las personas Jurídicas extranjeras de derecho privado y la organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios, o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la Notaría del respectivo circuito, prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este Código.”

 <p>Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima Por una Región Empresaria y Competitiva</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO PROCEDIMIENTO</p> <p>VENTA DE REGISTROS DELEGADOS POR EL ESTADO</p>	<p>ELABORÓ REVISÓ ELABORÓ FECHA CÓDIGO VERSIÓN PAGINA</p>	<p>AUX.CONTR. DIR.JURIDICO SEC. EJEC. 18/09/2017 P-SICA-705-01 8 8/20</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

- Registro de la economía solidaria de que trata la ley 454 de 1998.

Es el registro que lleva la Cámara de Comercio, de las personas jurídicas cooperativas, pre cooperativas, fondo de empleados, y asociaciones mutuales. La inscripción o renovación del registro se realiza a través de un procedimiento ágil y confiable dentro del cual el usuario contará con la asesoría de los funcionarios de la entidad, en los aspectos técnicos y jurídicos del registro.

4 RESPONSABILIDADES

El Secretario Ejecutivo, Funcionarios del proceso de registro.

5 PROCEDIMIENTO

5.1 El Usuario solicita el servicio.

5.2 La recepcionista que se encuentra en el punto de información es la responsable por: Determinar la necesidad del cliente, brindar información básica y direccionarlo de manera adecuada a cualquiera de los puntos del circuito CAE. (Asesoría especializada, auto-consulta, ventanilla)

5.3 El asesor de emprendimiento ubicado en punto de asesoría especializada CAE es el responsable de: Garantizar que el emprendedor, empresario o cliente conozca todos los pasos para constituir la empresa, los beneficios y obligaciones que se tienen al ser formal, facilitar la realización de algunos pasos (pre RUT, consulta de nombre etc.), así como de asesorar al cliente en el diligenciamiento de formularios a través del portal www.creaempresa.com y formatos relacionados con el Registro mercantil y registro de información tributaria RIT para el registro en industria y comercio (para las renovaciones se puede utilizar el portal de

 <p>Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima Por una Región Empresaria y Competitiva</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO PROCEDIMIENTO</p> <p>VENTA DE REGISTROS DELEGADOS POR EL ESTADO</p>	<p>ELABORÓ REVISÓ ELABORÓ FECHA CÓDIGO VERSIÓN PAGINA</p>	<p>AUX.CONTR. DIR.JURIDICO SEC. EJEC. 18/09/2017 P-SICA-705-01 8 9/20</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------

virtualización), así mismo se dará a conocer al usuario los servicios que se prestan en el proceso de registros delegados.

5.4 Si el servicio requiere revisión jurídica previa y éste trámite no se ha realizado, debe aplicarse el instructivo documentado para tal fin (Ver instructivo Revisión Jurídica Previa). Si no requiere revisión Jurídica Previa o este trámite ya se realizó, se continúa.

5.5 El Cajero procede a liquidar el valor a pagar por concepto del trámite, de acuerdo con las tarifas vigentes. Si se trata de un servicio a través del RUE, se ubica en la Cámara correspondiente para su liquidación. Una vez procesada la solicitud por caja (sea por SIREP o por la pagina de internet) Se ingresan los datos que solicita el sistema de acuerdo con el trámite realizado, se recepciona el dinero que cancela el usuario (dineros que serán entregados al finalizar el día al departamento administrativo y financiero a través del R-SICA-705-01-39 Recaudos Entregados a Contabilidad) y se genera el recibo de caja, se entrega el original del recibo y demás documentos al usuario, una vez terminado el servicio el asesor solicita al usuario la calificación del servicio recibido a través de las terminales de calificación.

Si el servicio prestado requiere inscripción, se genera un recibo de caja adicional que contiene el código de barras, con el cual se le hace seguimiento al servicio prestado. En el caso de los RIT generados para el proceso de matrícula el asesor especializado y el digitador remitirán al auxiliar de archivo los RIT recaudados, a través del R-SICA-705-01-07 y este los enviara a la secretaria de hacienda a través del R-SICA-705-01-08. En caso de presentarse un error en la elaboración del recibo, o desistimiento por parte del usuario, se debe emplear el formato de Anulación de recibo R-SICA-705-01-34 el cual siempre consta del visto bueno del secretario ejecutivo o quien haga las veces. Para efectos de matricula se tendrá en cuenta el manual operativo CAE.

 <p>Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima Por una Región Empresaria y Competitiva</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO PROCEDIMIENTO</p> <p>VENTA DE REGISTROS DELEGADOS POR EL ESTADO</p>	<p>ELABORÓ REVISÓ ELABORÓ FECHA CÓDIGO VERSIÓN PAGINA</p>	<p>AUX.CONTR. DIR.JURIDICO SEC. EJEC. 18/09/2017 P-SICA-705-01 8 10/20</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

5.6 Si se trata de un trámite a través del RUE, se pasa el documento al auxiliar de archivo para ser escaneado y enviado al administrador del sistema o digitadora quien se encarga de enviar a la cámara responsable.

5.7 Se diligencia el formato recepción de documentos R-SICA-705-01-05 y el R- SICA-705-01-01 Autorización notificación electrónica para el caso de personas jurídicas. El cajero deberá verificar que los documentos se encuentren debidamente diligenciados, además en el caso de renovaciones y matriculas de personas naturales son digitadas por el cajero (cuando son renovaciones virtuales no se digita debido a que ya se realizo anteriormente este proceso), los documentos que no son objeto de estudio jurídico se remiten al auxiliar de archivo mediante el formato documentos de caja para reparto R-SICA-705-01-27.

5.8 Todo documento objeto de estudio debe ser repartido por el cajero que atendió el tramite, para esto deberá utilizar el formato relación de documentos R-SICA-705-01-35, quien lo entregara al abogado para su estudio, el reparto del documento se hará utilizando el código de barras asignado al mismo y esta labor se realizara a través del SIREP.

5.9 Cuando el documento reúne los requisitos se procede a la inscripción en el libro respectivo generando un stiker físico y/o virtual el cual es firmado y adherido al documento.

En el caso de no cumplir con los requisitos se realiza el oficio de devolución el cual se pasa a la recepcionista quien se comunicara con el usuario indicándole la devolución del documento, para que este se acerque a nuestras oficinas a reclamarlo, para el caso de las oficinas delegadas los documentos devueltos, serán relacionados en el R-SICA-705-01-24 Relación de Documentos Enviados a Oficinas Delegadas, y ellos a su vez enviaran la documentación a través de correo certificado, relacionándolo en el R-SICA-705-01-52 Correspondencia Enviada desde Oficinas. Toda la correspondencia enviada desde la oficina de Espinal se relacionara en el registro R-SICA-705-01-31 Control Envió de Correspondencia.

 <p>Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima Por una Región Empresaria y Competitiva</p>	<p>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO PROCEDIMIENTO</p> <p>VENTA DE REGISTROS DELEGADOS POR EL ESTADO</p>	<p>ELABORÓ REVISÓ ELABORÓ FECHA CÓDIGO VERSIÓN PAGINA</p>	<p>AUX.CONTR. DIR.JURIDICO SEC. EJEC. 18/09/2017 P-SICA-705-01 8 11/20</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

5.10 Cuando se trate de inscripción de libros el usuario podrá hacerlo diligenciando el R-SICA-705-01-04 Registro de Libros o mediante oficio, estos valores serán cancelados en la caja y este a su vez hará entrega de los libros objeto de registro al cajero, quien los revisara y sellara, finalmente son entregados al abogado que realizara la inscripción a través del R-SICA-705-01-29 Libros de Caja para Abogado.

5.10 La documentación inscrita es entregada por el Director Jurídico, Secretario Jurídico y Secretario Ejecutivo al digitador o Administrador del Sistema mediante el formato relación de entrega de documentos inscritos a archivo (R-SICA-705-01-19) para que transcriba la información correspondiente al sistema y se haga la actualización de la información en la respectiva matrícula.

5.11 Cuando se encuentren digitados los documentos se remiten a los abogados para que realicen el control de calidad dejando evidencia en el formato R-SICA-705-01-49 Control de Calidad de Certificados, en caso de existir errores se deja evidencia en el formato y se remite nuevamente al digitador para su corrección, en caso de estar acorde se autoriza la expedición del certificado cambiando su estado a 6. En caso que la información de los registros sea transcrita en forma errada por el digitador o el administrador del sistema, el usuario podrá solicitar la corrección del mismo a través del R-SICA-705-01-37 Solicitud Corrección de Certificados. Los documentos correctamente digitados se entregan al digitador quien entrega los documentos al auxiliar de archivo.

5.12 El auxiliar de archivo si es necesario escanea documentación y la carga al Docuarchi, posteriormente se archiva físicamente de acuerdo al sistema de archivo que maneja la entidad, para ejercer control y revisión a esta actividad se dejara evidencia en el R-SICA-705-01-18 Control Interno de Digitalización.

5.13 FIN

 <p>Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima Por una Región Empresaria y Competitiva</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO PROCEDIMIENTO VENTA DE REGISTROS DELEGADOS POR EL ESTADO	ELABORÓ REVISÓ ELABORÓ FECHA CÓDIGO VERSIÓN PAGINA	AUX.CONTR. DIR.JURIDICO SEC. EJEC. 18/09/2017 P-SICA-705-01 8 12/20
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANEXO 1.

DECRETOS	
410 de 1971	Código de Comercio
2150 de 1995	“Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
092 de 1998	“Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
1774 de 2000	“Por el cual se reglamenta la ley 537 del 1° de diciembre de 1999”.
726 de 2000	“Por el cual se reglamenta la elección de directivos de las cámaras de comercio y se dictan otras disposiciones”.
622 de 2000	“Por el cual se fija la jurisdicción de las cámaras de comercio en todo el territorio nacional”.
3212 de 2002	“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1126 del 27 de mayo de 2002”.
1126 de 2002	Por el cual se modifica parcialmente el decreto 393 del 4 de marzo del 2002.
898 de 2002	“Por el cual se reglamenta el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones reglamentarias”.
393 de 2002	“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 856 de 1994 y 92 de 1998, por medio de los cuales se reglamenta el funcionamiento del registro de proponentes en las Cámaras de Comercio y se fijan las relativas a los registros de proponentes y mercantil”.
3401 de 2003	“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 780 del 28 de marzo del 2003”.
780 de 2003	“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3212 del 27 de diciembre de 2002”.
1711 de 2004	“Por el cual se modifica parcialmente el decreto 3401 del 27 de Noviembre de 2003”.
4698 de 2005	“Por el cual se reglamenta el Título IV del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones”.
2763 de 2005	“Por el cual se deroga parcialmente el Decreto 393 del 4 de marzo de 2002”.
4463 de 2006	“Por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 1014 de 2006”.
4881 de 2008	“Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la

	verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones”.
1878 de 2008	“Por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 2649 de 1993 y se dictan otras disposiciones”.
1879 de 2008	”Por el cual se reglamentan la Ley 232 de 1995, el artículo 27 de la Ley 962 de 2005, los artículos 46, 47 y 48 del Decreto Ley 2150 de 1995 y se dictan otras disposiciones”.
3083 de 2009	” Por el cual se modifica el régimen de transición para la Inscripción en el Registro Único de Proponentes”
1690 de 2009	” Por medio del cual se modifica el artículo 29 del Decreto 393 de 2002 y se dictan otras disposiciones”
2247 de 2009	” Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 4881 de 2008 y se dictan otras disposiciones”.
836 de 2009	” Por el cual se modifica el Decreto 4881 del 31 de diciembre de 2008”.
1520 de 2009	” Por el cual se modifica el Decreto 4881 del 31 de diciembre de 2009”.
1464 de 2010	“Por medio del cual se suprimieron los decretos 4881, 836, 1520, 2247, y 3083”.
515 de 2011	<i>“Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5,7,48,50 de la ley 1429 de 2010”</i>
2645 de 2011	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 2788 de 2004
2820 de 2011	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2645 de 2011
2893 de 2011	Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del ministerio del interior y se integra el sector Administrativo del interior.
2042 de 2014	Por el cual se reglamenta la Ley 1727 de 2014, el Título VI del Libro Primero del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones.
LEYES	
643 DE 2001	Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar.
1258 de 2008	Por la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS)
1116 de 2006	Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de

	Colombia y se dictan otras disposiciones.
1014 de 2006	De fomento a la cultura del emprendimiento
962 de 2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
794 de 2003 (Extractos)	Por la cual se modifica el Código de Procedimiento Civil, se regula el proceso ejecutivo y se dictan otras disposiciones.
789 de 2002 (Extractos)	Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
788 de 2002 (Extractos)	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.
716 de 2001	Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan disposiciones en materia tributaria y otras disposiciones.
675 de 2001	Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal
610 de 2000	Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
590 de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa
550 de 1999	Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.
537 de 1999	Por medio de la cual se hace una adición al capítulo II en el artículo 45 del decreto-ley 2150 de 1995.
527 de 1999	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
454 de 1998	Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas en el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa y se expiden otras disposiciones.
446 de 1998	Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del código de procedimiento civil, se derogan otras de la ley 23 de 1991 y del decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del código contencioso administrativo y se dictan otras disposiciones sobre

	descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.
200 de 1995	Por la cual se adopta el código disciplinario único.
190 de 1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa.
181 de 1995	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, La recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte.
115 de 1994	Texto definitivo del proyecto de ley 261-93 senado, 05-92 Cámara "por la cual se expide la ley general de educación".
133 de 1994	Por la cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la constitución política.
100 de 1993	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
80 de 1993	Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública.
44 de 1993	Por la cual se modifica y adiciona la ley 23 de 1982 y se modifica la ley 29 de 1994.
06 de 1992	Por la cual se expiden normas en materia tributaria se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone un ajuste de pensiones del sector público nacional y se dictan otras disposiciones.
10 de 1991	Por la cual se regulan las empresas asociativas de trabajo.
50 de 1990	Por la cual se introducen reformas al código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones.
43 de 1990	Por la cual se adiciona la ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones.
10 de 1990	Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.
79 de 1988	Por la cual se actualiza la legislación cooperativa.
1380 de 2010	Insolvencia para personas Naturales
1429 de 2010	Ley de formalización y primer empleo
Decreto ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública

 <p>Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima Por una Región Empresaria y Competitiva</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO PROCEDIMIENTO VENTA DE REGISTROS DELEGADOS POR EL ESTADO	ELABORÓ REVISÓ ELABORÓ FECHA CÓDIGO VERSIÓN PAGINA	AUX.CONTR. DIR.JURIDICO SEC. EJEC. 18/09/2017 P-SICA-705-01 8 16/20
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
1101 de 2006	Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Ley 1727 de 2014	"Por medio de la cual se reforma el Código de Comercio, se fijan normas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y el funcionamiento de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones".
Ley 1755 de 2015	"Por medio de la cual se regula el derecho de petición fundamental de partición y se sustituye un título del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo".
RESOLUCIONES	
2125 de 1992	Por la cual se determinan los libros necesarios para cumplir la finalidad del registro de proponentes y se imparten instrucciones sobre dicha materia.
2497 de 1994	Por la cual se señalan las especificaciones técnicas para el suministro de información sobre contratos, multas, sanciones, licitaciones y concursos ante el registro de proponentes.
403 de 1995	Por la cual se modifican las especificaciones técnicas para el suministro de información sobre contratos, multas, sanciones, licitaciones y concursos ante el registro de proponentes.
400 de 2000	Por la cual se adopta el nuevo Plan General de Contabilidad Pública y se dictan otras disposiciones.
8746 de 2000	Por la cual se señalan los formatos y especificaciones técnicas de la información tributaria a que se refiere el artículo 624 del estatuto tributario, que debe ser presentada por el año gravable 2.000 y siguientes, a la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales en medios magnéticos, por las cámaras de comercio.
5149 de 2000	Por la cual se establece el procedimiento para la expedición del boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República.
267 de 2001	Por la cual se establecen los derechos por concepto de apostilla de documentos por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores
840 de 2002	Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 0201 del 10 de diciembre de 1999.
2057 de 2002	Por medio de la cual se modifican parcialmente los artículos 17 y 18 de la resolución 0478 del 26 de enero de 2002.

 <p>Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima Por una Región Empresaria y Competitiva</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO PROCEDIMIENTO VENTA DE REGISTROS DELEGADOS POR EL ESTADO	ELABORÓ REVISÓ ELABORÓ FECHA CÓDIGO VERSIÓN PAGINA	AUX.CONTR. DIR.JURIDICO SEC. EJEC. 18/09/2017 P-SICA-705-01 8 17/20
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

002 de 2003	Por la cual se aprueba el factor de paridad internacional
002 de 2003	Por la cual se aprueba el factor de paridad internacional.
643 de 2004	Por la cual se definen las reglas para el envío electrónico de las copias de las escrituras públicas sujetas a registro en las Cámaras de Comercio
2507 de 2006	Por la cual se aprueba el factor de paridad internacional.
121 de 2006	Por lo cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 3° del Decreto 2763 de 2005
2482 de 2007	Por la cual se aprueba el Factor de Paridad Internacional.
43130 de 2009	Por la cual se autoriza provisionalmente la creación de especialidades en el Registro Único de Proponentes.
10820 de 2009	Por el cual se autoriza provisionalmente la creación de una clasificación y grupo para el registro de proveedores en el Registro Único de Proponentes..
28686 de 2009	Por la cual se autoriza provisionalmente la creación de unos grupos para el registro de proveedores y consultores en el Registro Único de Proponentes.
62497 de 2009	Por la cual se autoriza provisionalmente la creación de una especialidad en el Registro Único de Proponentes.
64274 de 2009	Por la cual la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) ordenó modificar el procedimiento de inscripción de actas en el Registro Mercantil.
13011 de 2010	Por la cual se aprueba el Factor de Paridad Internacional (FPI).
Resolución No. 34918 del 30 de junio de 2010.	Mediante el cual se aprueba el Esquema Gráfico del formulario y del certificado del Registro Único de Proponentes, elaborado y presentado por Confecámaras, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1464 de 2010.
Resolución No. 24693	“Por el cual se autoriza provisionalmente la creación de una especialidad en el Registro Único de Proponentes”
SENTENCIAS	
Sentencia del 11 de junio de 2003. Corte Constitucional. Sentencia C-485/03	Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 6°, 7°, 29 Parágrafo y 60 de la Ley 788 de 2002 "por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial, y se dictan otras disposiciones". M.S. Marco Gerardo Monroy Cabra.
Sentencia del 23 de marzo de 2000. Consejo de Estado, Sala	Declaró la nulidad de las siguientes disposiciones del Decreto Reglamentario 856 de 1994 (Registro de Proponentes): La expresión debidamente justificado , contenida en el literal a) del artículo 13; Las expresiones equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales? y? La caución se constituirá por un

<p>de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta. Radicación No. 10077.</p>	<p>término no menor de nueve (9) meses y se prorrogará por otro tanto si el trámite de la impugnación o de liquidación de perjuicios y costas excediéndose dicho lapso?, contenida en el literal c) del artículo 13; El artículo 17 que prevé: Los perjuicios y costas a que haya lugar serán liquidados judicialmente de manera sumaria. El aparte del inciso final del artículo 20 que establece: y el artículo 94 del Código de Comercio. M.P. Ricardo Hoyos Duque.</p>
<p>Sentencia del 8 de abril de 2003. Corte Constitucional. C-292/03.</p>	<p>Referencia: expediente PE-016 Revisión de constitucionalidad del proyecto de ley numero 022 de 2001 Senado, 149 de 2001 Cámara, por medio de la cual se reglamentan las vedurías ciudadanas. M.P. Eduardo Monte alegre Lynett.</p>
<p>Sentencia del 29 de julio de 2003. Corte Constitucional.</p>	<p>Referencia: expediente D-4450 Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 164 y 442 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio). M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.</p>
<p>Sentencia del 4 de septiembre de 1998. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta. Expediente No. 8705</p>	<p>Declaró la nulidad del aparte del literal b) del artículo 8° del Decreto 0650 de 1996 que fijaba la base gravable para liquidar este tributo cuando se presentaba para su inscripción aumentos de capital suscrito. M.P. Daniel Manrique Guzmán.</p>
<p>Sentencia del 5 de febrero de 1999. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta. Expediente No. AI-017</p>	<p>Declaró la nulidad del literal f) del artículo 6° del Decreto 0650 de 1996 que se refería a la inscripción en el registro mercantil de la certificación correspondiente al capital pagado y del literal h) del artículo 8° del mismo Decreto que se refería a los aumentos de capital de sucursales de sociedades extranjeras. M.P. Germán Ayala Mantilla.</p>
<p>Sentencia del 19 de marzo de 1999. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo,</p>	<p>Expediente No. 11001-03-27-000-1998-0125-00, Radicación No. 9203. Declaró la nulidad del inciso 6° del artículo 15 del Decreto 0650 de 1996 que fijaba un plazo de 15 días hábiles para solicitar la devolución de los pagos hechos en exceso y pago de lo no debido. M.P. Daniel Manrique Guzmán.</p>

 <p>Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima Por una Región Empresaria y Competitiva</p>	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO PROCEDIMIENTO VENTA DE REGISTROS DELEGADOS POR EL ESTADO	ELABORÓ REVISÓ ELABORÓ FECHA CÓDIGO VERSIÓN PAGINA	AUX.CONTR. DIR.JURIDICO SEC. EJEC. 18/09/2017 P-SICA-705-01 8 19/20
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

Sección Cuarta.	
Sentencia del 17 de mayo de 2000. Corte Constitucional. C-569/2000.	Declaró exequible el artículo 153 de la Ley 488 del 24 de diciembre de 1998 que dispuso que todo aumento de capital suscrito de las sociedades por acciones, inscritas en el registro mercantil, está sometido al pago de impuesto de registro que establece el artículo 226 de la Ley 223 de 1995. M.P. Carlos Gaviria Díaz. Esta sentencia es muy importante por lo expresado por la Corte Constitucional en cuanto a la integración normativa de este precepto con los artículos 226 y siguientes de la Ley 223 de 1995.
Sentencia del 18 de noviembre de 1999. Corte Constitucional. C-923/99	Referencia: Expedientes D-2507, D-2512, D-2522, D-2530 y D-2531 (Acumulados). Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 120 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166 del Decreto 1122 de 1999. M.P. Alvaro Tafur.
CIRCULARES	
Circular 01 del 22 de enero de 2015	Mediante la cual se modifica el literal b) en el numeral 2.1.2.1 en el Capítulo Segundo del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio. En relación con el plazo para la remisión del “Informe Estadístico de los Registros Públicos.
Circular 05 del 30 de mayo de 2014	Mediante la cual se modifica el numeral 2.11 en el Capítulo Segundo del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio. Tiene por objeto construir a las Cámaras de Comercio respecto de los requerimientos mínimos que deben adoptar a fin de prevenir los fraudes en los registros públicos que administran en procura de garantizar la seguridad y la Confiabilidad. SIPREF.
Circular 04 del 28 de mayo de 2014	Mediante la cual se modifica el inciso primero del numeral 1.1.2.1.3 en el Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, sobre el procedimiento a seguir para realizar la inscripción de los libros de registro de socios o accionistas, y de los de actas de asamblea y junta de socios, que se lleven en medios electrónicos por parte de los comerciantes o inscritos Registro de libros por medios electrónicos.
Circular 03 del 24 de febrero de 2014	Mediante la cual se modifica el numeral 1.1.9.1. En el Capítulo Primero del Título VIII de la circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y se deroga la Circular No. 11 del 17 de diciembre de 2013.
Circular Externa 02 de 31 de enero de 2014	Por la cual se imparte instrucciones sobre la función de llevar el Registro Único de Proponentes (RUP), su inscripción, renovación, actualización, cancelación o la revocación de alguno de los actos inscritos y se define el formato y mecanismo a través del cual las entidades estatales deben reportar la información a las Cámaras de Comercio sobre contratos adjudicados, en ejecución, ejecutados, multas, sanciones e inhabilidades en firme.
Circular 01 del 22 de enero de	Adiciona los numerales 1.1.2.1.1, 1.1.2.1.2, 1. 1.2.1.3, 1.1.2.1.4 y 1.1.2.1.5 en el Capítulo Primero del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de

 <p>Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima Por una Región Empresaria y Competitiva</p>	<p align="center">MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO PROCEDIMIENTO</p> <p align="center">VENTA DE REGISTROS DELEGADOS POR EL ESTADO</p>	<p>ELABORÓ REVISÓ ELABORÓ FECHA CÓDIGO VERSIÓN PAGINA</p>	<p>AUX.CONTR. DIR.JURIDICO SEC. EJEC. 18/09/2017 P-SICA-705-01 8 20/20</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------

2014	Industria y Comercio, en la cual se instruye a las Cámaras de Comercio sobre el procedimiento a seguir para la inscripción de los libros de registro de socios.
------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------